



27 JUL 2016

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 2055

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA LA NORMA 17025 "REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN", DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas en el artículo 38° del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de 2005 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 024 del 28 de noviembre de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 024 del 28 de noviembre de 2008 se facultó al Rector para la expedición de las políticas y reglamentos necesarios para la implementación del MECI y la norma técnica de calidad en la Universidad del Quindío.

Que el Estatuto General de la Universidad del Quindío (Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005) ratifica el espíritu de las disposiciones anteriores al establecer en el artículo 28, entre las funciones del Consejo Superior la de: "... formular y evaluar periódicamente las políticas y obligaciones de las instituciones teniendo en cuenta los planes y programas del sistema de Educación Superior...".

Que mediante la Ley 872 de 2003 se dispuso la implementación del Sistema de Gestión de Calidad para las entidades públicas.

Que el Decreto 4110 de 2004, reglamentario de la Ley 872 de 2003 adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados.

Que el Decreto 4485 de 2009, modificatoria del Decreto 4110 de 2004, adoptó "la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública".

Que la norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000:2009, tiene el propósito de mejorar el desempeño y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios.

Que la Universidad ha desarrollado un Sistema Integrado de Gestión con los principios de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 y del Modelo Estándar de Control Interno, MECI.

Que el Decreto 1600 de 1994 establece que los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el IDEAM

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



27 JUL 2016

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 2055

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA LA NORMA 17025 "REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN", DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2025 determinó como objetivo estratégico – de impacto – de gestión creativa 4, en la meta 4.3 certificar el 50% de las pruebas que se oferten en los laboratorios de servicios de extensión de la Universidad

Que se hace necesario implementar la norma NTC-ISO/IEC 17025 en los laboratorios que inicien procesos de acreditación para la prestación de los servicios de extensión y que esta norma se armonice con el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

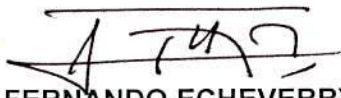
ARTÍCULO PRIMERO. Integrar dentro de los procedimientos, políticas, objetivos, y manuales del sistema integrado de gestión de la Universidad del Quindío, los requisitos de la norma (NTC-ISO/IEC 17025:2005).

ARTÍCULO SEGUNDO. Generar codificación y numeración para normalizar los procedimientos, instructivos y registros que se generen en los laboratorios para la implementación y mantenimiento de la norma (NTC-ISO/IEC 17025:2005).

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los días del mes de de 2016 27 JUL 2016


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

V.D. 

Proyecto: Andrea Gómez Escudero
Contratista, Acreditación de Laboratorios 

Revisó: Jorge Humberto Torres Hernández
Asesor


Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA
Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co